



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura



PROGRAMA FINANCIADO POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

RESOLUCIÓN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE ESTABLECE Y CONVOCA EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO EN SU MODALIDAD A EN HORARIO EXTRAESCOLAR Y VESPERTINO DESTINADO A LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que con la finalidad de facilitar que todo el alumnado logre los objetivos y alcance el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo.

El Programa de Refuerzo Educativo, en sus dos modalidades A y B, va dirigido al alumnado que precise apoyo y refuerzo educativo en áreas instrumentales, organización del trabajo, hábitos y técnicas de estudio, así como en habilidades para la integración y adaptación al grupo, siendo uno de los principales objetivos la reducción y prevención del abandono escolar.

La pandemia global de coronavirus (COVID-19), estableció la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza incluidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación con efectos a partir del día 16 de marzo de 2020. Esta excepcional situación provocó dificultades en el alumnado a la hora de llevar a cabo una actividad educativa no presencial adecuada por diferentes situaciones a las que tuvo que hacer frente el alumnado y sus familias. Esta realidad ocasionó un aumento del alumnado que requiere medidas de apoyo y refuerzo educativo adicionales y que, por tanto lo hace destinatario del Programa de Refuerzo Educativo.

Así mismo, la adopción de medidas adicionales para el curso académico 2020-2021 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias, con el fin de hacer frente a la evolución de la epidemia de COVID-19 en la Región de Murcia, establece para algunos cursos y enseñanzas la atención educativa semipresencial lo que hace necesario medidas de apoyo y refuerzo adicionales para el alumnado durante el tiempo que este desarrolla su actividad educativa de forma semipresencial.

Por estos motivos, la Consejería de Educación y Cultura, con el fin de llegar al máximo número de alumnado posible y desarrollar la actividad educativa durante el curso 2020-2021 en las mejores condiciones, amplía el número de cursos destinatarios.

El Programa de Refuerzo Educativo de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es una actuación cofinanciada por el Ministerio

21/09/2020 13:01:35

21/09/2020 11:55:17 MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

21/09/2020 11:51:39 LOPEZ BARRANCO, SERGIO

LOPEZ GARCIA, VERONICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9f1bce74-fbf6-1cc2-832f-005056966780





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura



PROGRAMA FINANCIADO POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

de Educación y Formación Profesional, dentro del Programa de cooperación territorial de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación, y por el Fondo Social Europeo, en el marco de las líneas de actuación propuestas en el Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (POEFE) en la reprogramación de su eje 3, Objetivo Específico 10.1.2 *"Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas"*.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo uso de las competencias atribuidas en el Decreto 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

RESUELVEN

PRIMERO. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las condiciones generales y el procedimiento de participación en el Programa de Refuerzo Educativo en su modalidad A, en horario extraescolar y vespertino, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia.
2. El Programa de Refuerzo Educativo irá dirigido al alumnado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que precise refuerzo educativo, apoyo para la organización del trabajo, mejora de los hábitos y técnicas de estudio, progreso en la capacidad de aplicar de forma integrada los contenidos propios de la enseñanza o desarrollo de habilidades de integración y de adaptación al grupo.

SEGUNDO. Objetivos del Programa de Refuerzo Educativo.

El Programa de Refuerzo Educativo pretende conseguir éxito educativo del alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante actuaciones preventivas del fracaso escolar y abandono educativo temprano. Los objetivos de este programa son:

1. Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar mediante:
 - i. La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
 - ii. La motivación por el estudio, proponiéndoles formas de trabajo eficaces.
2. Incentivar la mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lecto-escritura y a las matemáticas.
3. Promover la implicación de los centros en la aplicación de medidas que favorezcan no sólo el éxito educativo sino también la integración del alumnado y la participación de las familias adecuándolas a las necesidades del propio centro y de su entorno.





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura



PROGRAMA FINANCIADO POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

4. Aumentar la tasa de promoción y titulación del alumnado.
5. Facilitar el clima de convivencia en el centro para contribuir a la mejora de los resultados escolares.

TERCERO. Destinatarios.

- ▶ Podrán participar en el Programa de Refuerzo Educativo en su modalidad A en horario extraescolar y vespertino los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que durante el curso 2020-2021 impartan las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- ▶ El programa se podrá ofertar para todos los cursos de Educación Primaria (1º a 6º curso), Educación Secundaria Obligatoria (1º a 4º curso) y Bachillerato (1º y 2º curso).
- ▶ Todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán ofertar el Programa de Refuerzo Educativo en su modalidad A en horario extraescolar y vespertino para el alumnado de **6º curso de Educación Primaria** y **4º curso de Educación Secundaria Obligatoria**, sin perjuicio del derecho de las familias a decidir la incorporación de sus hijos/as al programa.

Para el resto de cursos de las distintas etapas, la oferta del Programa de Refuerzo Educativo en su modalidad A en el centro educativo tendrá carácter voluntario y opcional.

- ▶ Será destinatario del Programa de Refuerzo Educativo aquel alumnado que presente dificultad para alcanzar las competencias o superar los objetivos de la etapa en la que se encuentre matriculado, especialmente el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, precisando refuerzo educativo en algún área o materia, apoyo para la organización del trabajo, mejora de los hábitos y técnicas de estudio o desarrollo de habilidades de integración y de adaptación al grupo y que sea propuesto por el equipo docente, así como todo el alumnado que, como consecuencia derivada de la pandemia global de coronavirus COVID-19, y la consecuente suspensión temporal de la actividad educativa presencial durante el curso académico 2019-2020, y la atención educativa semipresencial durante el curso académico 2020-2021, lo haga destinatario del Programa de Refuerzo Educativo.

CUARTO. Características del Programa de Refuerzo Educativo en la modalidad A.

1. El Programa de Refuerzo Educativo en su modalidad A se desarrolla en horario extraescolar y vespertino de forma presencial durante el curso académico 2020-2021.
2. Las clases del Programa de Refuerzo Educativo se impartirán en grupos de entre 7 alumnos/as como mínimo y 15 alumnos/as como máximo, integrados por alumnado de un mismo curso y etapa. Excepcionalmente, si no hubiera suficiente alumnado para completar un grupo de un mismo curso, podrá crearse un grupo mixto integrado por alumnado procedente de dos o más cursos de una misma etapa. Esta excepcionalidad deberá quedar reflejada en la solicitud del programa en el apartado de observaciones.





3. De acuerdo a las directrices que las autoridades sanitarias han determinado, las clases se impartirán en grupos con los parámetros establecidos en el punto anterior de este resuelto, siempre que el aula o espacio en donde se desarrolle la actividad permita el distanciamiento social y mantener las medidas sanitarias y de seguridad necesarias. A tal efecto se tendrá en cuenta lo establecido en la *Orden conjunta de las Consejerías de Salud y de Educación y Cultura, por la que se restablece la actividad educativa presencial a partir del curso 2020-21 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias* así como todas aquellas decisiones normativas e instrucciones en el ámbito educativo regional que se adopten con posterioridad.
4. El máximo de horas que un alumno/a puede recibir semanalmente es:
 - ▶ Para la etapa de Educación Primaria: un máximo de 2 horas semanales.
 - ▶ Para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria:
 - ✓ 1º y 2º curso: un máximo de 2 horas semanales.
 - ✓ 3º y 4º curso: un máximo de 4 horas semanales.
 - ▶ Para la etapa de Bachillerato: un máximo de 4 horas semanales.
5. Los centros educativos indicarán en la solicitud el número de horas que requieren para el desarrollo del Programa de Refuerzo Educativo en cada uno de los cursos solicitados de acuerdo a su realidad educativa.
6. Le corresponde al centro educativo seleccionar el alumnado destinatario y organizar la distribución de las horas autorizadas para cada curso entre las distintas materias o áreas a reforzar y las actividades que haya programado realizar atendiendo a sus necesidades educativas. Así mismo, conformará los grupos que recibirán cada una de las horas de apoyo y refuerzo autorizadas a tal efecto, respetando siempre los límites establecidos de entre 7 y 15 alumnos/as por grupo. A este respecto, cabe señalar que un alumno/a no tiene por qué recibir el máximo de horas autorizadas para el curso en el que se encuentra matriculado si el centro educativo no lo considera necesario.
7. El centro educativo contará con la autorización de las familias del alumnado propuesto para participar en el programa según Anexo III de esta resolución.
8. Si un alumno/a que esté participando en el programa se encuentra en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19, continuará recibiendo las clases de apoyo y refuerzo del programa pero en formato no presencial, vía telemática. En este supuesto, se deberán seguir las indicaciones que se establecen en el resuelto quinto de esta resolución.

QUINTO. Impartición excepcional del Programa de Refuerzo Educativo en formato no presencial, vía telemática.

La presencialidad del alumnado en el Programa de Refuerzo Educativo estará en todo momento sujeto a las directrices que marquen al respecto la Consejería de Salud y la Consejería de Educación y Cultura. A este respecto, en los casos en los que las autoridades





sanitarias, civiles o educativas competentes determinen la atención educativa a no presencial, el Programa de Refuerzo Educativo pasará también a impartirse en este formato no presencial, vía telemática.

Este supuesto también es aplicable de forma individual a todo el alumnado que, estando ya previamente participando en el Programa de Refuerzo Educativo, se encuentre en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

El formato no presencial, vía telemática, se desarrollaría a través de un espacio virtual, preferentemente a través de la plataforma Aula Virtual. A través de este espacio virtual el profesorado impartirá las sesiones incorporando las actividades que considere oportunas para su alumnado, teniendo en cuenta las cuestiones técnicas de este resuelvo, así como los aspectos metodológicos definidos en el resuelvo sexto.

1. En relación con los equipos informáticos

- El centro educativo podrá establecer un sistema de préstamo de medios informáticos disponibles (hardware) o cualquier tipo de periférico necesario para hacer posible el seguimiento del programa de forma telemática por parte del alumnado afectado. Se podrá beneficiar de este préstamo tanto los docentes como el alumnado que participe en el programa. Para ello podrá utilizar el procedimiento y modelo descrito en el documento "[Préstamo temporal de recurso tecnológico. Procedimiento](#)".
- El Responsable de Medios Informáticos del centro educativo colaborará para que todos los dispositivos informáticos que sean objeto de préstamo estén en las condiciones óptimas necesarias para que tanto docentes como alumnado puedan llevar a cabo la actividad educativa.

2. En relación a las plataformas y espacios virtuales

El Programa de Refuerzo Educativo es un programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo, por lo que se debe asegurar la pista de auditoría de la efectiva realización de las actividades no presenciales. Es por ello que los medios utilizados para el desarrollo de la actividad telemática han de cumplir los siguientes requisitos:

- El profesorado y alumnado participante en la actividad debe disponer de credenciales personales de acceso y se debe contar con un registro identificativo de los participantes.
- Un registro de la actividad diaria del alumnado participante y del profesorado en la actividad cofinanciada, con tiempos (inicio y fin de cada conexión y fechas de conexión) y contenidos impartidos.
- Registro de los resultados obtenidos por los participantes.

A tal fin se aconseja el uso de la plataforma Aula Virtual como espacio virtual de aprendizaje ya que permite extraer de forma sencilla informes con todos los requisitos anteriores. Se podrá utilizar cualquier otra plataforma distinta a esta, que el docente y el centro educativo establezcan, siempre que se pueda garantizar la pista de auditoría de las





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura



PROGRAMA FINANCIADO POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

actividades realizadas y de la efectiva participación de las personas tal y como hace el Aula Virtual.

En el caso de que se utilicen otros recursos no específicos para la educación como pueden ser plataformas de reuniones virtuales, correo electrónico, teléfono y mensajería telefónica deberá construirse dicha pista de auditoría. Para ello, el centro educativo elaborará una memoria o informe de actividad en donde consten los medios utilizados para el desarrollo de la actividad, los datos de los participantes, las fechas y tiempos de conexión, así como cualquier registro o archivo de pruebas de la realización de la misma.

La dirección de centro educativo será la responsable de documentar la actividad realizada para que la Consejería de Educación y Cultura pueda elaborar y presentar la justificación técnica y económica de las actividades desarrolladas al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Los informes de registro de actividad telemática de profesorado y alumnado se deberán custodiar en el centro educativo y, en base a estos, elaborar la certificación de horas, de acuerdo a lo establecido en el resuelto undécimo.

3. En relación con los recursos digitales

En los anexos de las *Instrucciones de 20 de abril de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura sobre medidas educativas para el desarrollo del tercer trimestre del curso 2019-2020 motivadas por el impacto del COVID-19 en los centros educativos de la Región de Murcia* se recogen algunas propuestas de herramientas y espacios virtuales con recursos educativos que se pueden utilizar para impartir el programa.

SEXTO. Orientaciones metodológicas.

Teniendo como referencia las orientaciones metodológicas del Decreto 198/2014, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria, así como del Decreto 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, y del Decreto 221/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se recomiendan orientaciones metodológicas fundamentadas en la cooperación, inclusión y participación, teniendo en consideración que la metodología empleada ha de fomentar la creatividad, y que el proceso de enseñanza aprendizaje ha de ser activo, significativo y estimulante:

1. Se procurará el desarrollo de aprendizajes en actividades integradas con un gran componente práctico, con el fin de utilizar una metodología basada en la globalización y la interdisciplinariedad.
2. Se potenciará el desarrollo de las actividades que incluyan componentes lúdicos y gamificadores que generen motivación en el alumnado por la participación plena en las actividades que se propongan, en las que se haga patente el papel del alumnado como protagonista de su propio proceso de aprendizaje.
3. Actuaciones organizadas desde metodologías como aprendizaje cooperativo,





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura



PROGRAMA FINANCIADO POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

aprendizaje basado en proyectos o gamificación, entre otras, pueden ser algunas de las estrategias para enfocar este programa.

4. Se procurará organizar los contenidos en torno a núcleos temáticos cercanos y significativos y se fomentará un clima de convivencia positiva durante el desarrollo de las actividades del programa.
5. Se abordarán dinámicas de mejora de técnicas de estudio y de autoconocimiento, de forma transversal al área temática que se esté tratando, que permitan profundizar en acciones de acompañamiento al alumnado, creadoras de sentido de pertenencia al grupo, de sustento emocional, de fomento de la autoconfianza, y generadoras de mentalidad de crecimiento entre el profesorado y el alumnado.
6. Se diseñarán, a lo largo de las sesiones, actividades dirigidas al fortalecimiento de las diferentes inteligencias, la atención, la memoria y la creatividad, así como actividades de tolerancia de la frustración y la inmediatez.
7. Se prestará especial atención al fomento de la comprensión y la expresión oral y escrita, diseñando actividades, tareas y proyectos que supongan el uso significativo de la lectura, escritura, tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la expresión oral mediante debates o presentaciones orales y la resolución de problemas aplicados en contextos reales.
8. Se utilizarán estrategias de *feedback* que permitan profundizar en acciones de acompañamiento al alumnado.

En su formato no presencial, vía telemática, el Programa de Refuerzo Educativo requiere una adaptación de la metodología empleada por el profesorado. A tal fin, para la organización y desarrollo de las sesiones impartidas de forma telemática, se sugieren utilizar métodos pedagógicos basados en:

1. El establecimiento de los mecanismos adecuados para llevar una comunicación fluida y constante entre profesorado y alumnado con una tutorización personalizada. Se sugiere unificar los canales de comunicación que el profesorado de un mismo centro educativo va a utilizar para el desarrollo del Programa de Refuerzo Educativo.

Con este fin, se asegurará que el alumnado dispone del software necesario para el desarrollo del programa y se sugiere realizar tutoriales básicos a disposición del alumnado participante para el uso de las herramientas.

2. Un sistema que potencie el aprendizaje autónomo combinado con el aprendizaje en colaboración y compartido con el resto del alumnado, a través de las plataformas utilizadas para el desarrollo de la actividad.
3. Uso de píldoras educativas en tutoriales, de entre 3 y 6 minutos de explicación, de contenidos muy concretos.
4. Se sugiere planificar las sesiones impartidas alternando actividades que el alumnado pueda realizar de forma autónoma y acorde a su situación personal y familiar en cuanto a tiempos y medios para llevar a cabo las actividades propuestas y tiempos de contacto





directo con el alumnado, estableciendo y marcando al inicio del programa momentos en los que el docente se comunicará directamente con todo el grupo, o con pequeños grupos si fuera necesario, para hacer un seguimiento.

SÉPTIMO. Profesorado participante en el Programa de Refuerzo Educativo.

1. El Programa de Refuerzo Educativo será impartido, de forma voluntaria, en los centros públicos por profesorado funcionario (de carrera o interino) y, prioritariamente con destino en el propio centro educativo; y, en los centros concertados, por profesorado del centro educativo:
 - ▶ En Educación Primaria: preferentemente profesorado con habilitación en la especialidad de Educación Primaria.
 - ▶ En Educación Secundaria (ESO y Bachillerato): preferentemente profesorado de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas o, en su caso, de la especialidad de la materia objeto del programa.
2. El profesorado participante en el programa, recibirá una retribución extraordinaria sobre las horas certificadas como efectivamente impartidas, en las cuantías que establece el Anexo VI de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de esta Administración Regional, para el año 2020.
3. La certificación de las horas efectivamente impartidas en el Programa de Refuerzo Educativo será realizada por la dirección del centro educativo según lo establecido en el resuelto undécimo de esta resolución.
4. En el caso de los centros educativos de titularidad privada concertada interesados en impartir la modalidad A del Programa de Refuerzo Educativo y no contar con profesorado voluntario del propio centro, podrá participar profesorado ajeno al mismo que no se encuentre activo en el centro educativo durante el curso académico 2020-2021.
5. En el caso de los centros educativos de titularidad pública interesados en impartir la modalidad A del Programa de Refuerzo Educativo y no contar con profesorado voluntario del propio centro, el programa podrá ser impartido por profesorado voluntario de otros centros educativos o profesorado de la lista de interinos. Para tal fin, se utilizará la relación de docentes voluntarios constituida conforme al siguiente procedimiento:
 - a. El profesorado interesado podrá solicitar formar parte de este listado presentando el modelo de solicitud del Anexo VI de esta resolución. La solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por la persona interesada, se enviará a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Servicio de Personal Docente, de la Consejería de Educación y Cultura, y se presentará a través del procedimiento **1609** (solicitud genérica) de la Sede Electrónica de la CARM





(<https://sede.carm.es>) o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- b. El listado de voluntarios estará organizado en dos apartados: apartado "a", correspondiente a funcionarios de carrera, y apartado "b" referido a funcionarios interinos. Los componentes del primer apartado (a) serán ordenados por antigüedad en el cuerpo y los del segundo (b) lo estarán por el número de lista de interinidad del correspondiente cuerpo y/o especialidad.
- c. Los funcionarios interinos del listado de voluntarios se ordenarán a su vez en dos apartados, en primer lugar los que ocupen una "vacante de plantilla" que les permita ocupar un puesto de trabajo por tiempo igual o superior a 255 días en el curso escolar (requisito establecido en el último párrafo del Art. 28 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020) y, en segundo lugar, el resto de voluntarios ordenados según número de lista.

Cuando sea necesario dirimir entre la prioridad de voluntarios integrantes de distintas listas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 45 de la Orden de 8 de julio de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen los procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2020-2021.

En caso de agotamiento de la lista con funcionarios interinos en activo, se podrán hacer contrataciones específicas por el número de horas lectivas que requiera el desarrollo del programa en esta modalidad, dedicándose al mismo tanto las horas lectivas como las complementarias que le correspondan según el tipo de jornada establecido en la Orden de 8 de julio de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2020-2021, y no siendo de aplicación en este caso la percepción de horas extraordinarias.

- d. Los criterios de prioridad en la adjudicación de centros que soliciten voluntarios serán, en primer lugar, prestar servicios en la localidad del centro donde se requiera la colaboración, en segundo lugar, en el municipio y en tercer lugar en la provincia. Como criterio de prelación de desempate en cada caso será el orden que ocupe en las listas constituidas según el apartado d) de la presente resolución.

OCTAVO. Solicitud del Programa de Refuerzo Educativo.

Los centros educativos solicitantes, a través de la persona que ostente el cargo de dirección, deberán realizar una única solicitud que deberá cumplimentarse únicamente por medios telemáticos.

La solicitud estará disponible en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>) a través del procedimiento **2554**. El acceso y la posterior firma de la solicitud correspondiente se realizarán con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los solicitantes.





Los centros educativos que deseen solicitar el Programa de Refuerzo Educativo deben contar con la autorización de las familias del alumnado propuesto según Anexo III de esta resolución, a través del cual el alumnado participante en el programa se compromete a su asistencia a las sesiones y a su participación con aprovechamiento de las mismas.

A la solicitud telemática se ha de adjuntar, siempre en formato pdf debidamente cumplimentado y firmado, la designación y toma de conocimiento del profesorado voluntario participante en la actividad cofinanciada por Fondo Social Europeo, según Anexo II.

En el caso de no disponer de profesorado voluntario del propio centro para el desarrollo de la actuación, el centro educativo lo hará constar en su solicitud en su apartado correspondiente. La Consejería de Educación y Cultura, le asignará profesorado según lo establecido en el resuelto séptimo.

En el momento de la incorporación del profesorado asignado al Programa de Refuerzo Educativo, la dirección del centro educativo recabará el Anexo II con la designación y toma de conocimiento del profesorado y se enviará a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional a través de del procedimiento **2554** de la Sede Electrónica de la CARM, utilizando el trámite "Actos de trámite en un expediente ya iniciado", que se encuentra en el desplegable de "Ver otros trámites de este procedimiento" del apartado de **Presentación Solicitudes** de dicho procedimiento.

Todos los archivos de la documentación que se adjunten y remitan a la administración educativa, en el momento de la solicitud o a posteriori, deberán ser nombrados con el código de centro seguido del Anexo correspondiente y, opcionalmente, una breve descripción del documento que se aporta. Por ejemplo:

"30000000_AnexoII_Designacion_Toma_conocimiento.pdf"

NOVENO. Resolución de la convocatoria.

1. Se creará una comisión de selección, con el fin de analizar y valorar las solicitudes presentadas.
2. La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:
 - Subdirección General de Evaluación Educativa y Ordenación Académica o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia.
 - Jefatura de Inspección de Educación, o persona en quien delegue.
 - Jefatura del Servicio de Ordenación Académica o persona en quien delegue.
 - Jefatura del Servicio de Personal Docente o persona en quien delegue.
 - Jefatura del Servicio de Centros o persona en quien delegue.
 - Un funcionario de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, designado por el titular del citado centro directivo, que actuará como secretario con voz, pero sin voto.
3. En el caso de que el número de solicitudes sea mayor a los recursos económicos existentes, la comisión de selección valorará las solicitudes presentadas de acuerdo con





los siguientes criterios, conforme al baremo establecido en el Anexo VII, teniendo prioridad aquellos centros educativos con la condición de centro de atención educativa preferente durante el curso 2020-2021:

- Porcentaje de alumnado con evaluación negativa en la materia de Lengua Castellana y Literatura en el curso 2019-2020
 - Porcentaje de alumnado con evaluación negativa en la materia de Matemáticas en el curso 2019-2020.
 - Tasa de repetición del centro educativo en el curso 2019-2020.
 - Porcentaje de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el curso 2020-2021.
 - Impartición de medidas, programas y planes de refuerzo educativo (PAMCE, PRC, PMAR, PAI, Aula Ocupacional, etc.) en el curso 2020-2021.
 - Otras cuestiones, a valorar por la comisión de selección.
4. La convocatoria será resuelta por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Cultura, a propuesta motivada de la Subdirectora General de Evaluación Educativa y Ordenación Académica, visto el informe de la comisión de selección, indicando los centros educativos seleccionados para desarrollar el Programa de Refuerzo Educativo.
 5. La resolución de la convocatoria será objeto de publicidad en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.
 6. Tras la publicación de la Resolución provisional se podrán formular alegaciones en un plazo de dos días hábiles.
 7. Las alegaciones se presentarán a través del procedimiento **2554** de la Sede Electrónica de la CARM, utilizando el trámite "*Alegaciones anteriores al trámite de audiencia (artículo 76)*", que se encuentra en el desplegable de "Ver otros trámites de este procedimiento" del apartado de **Presentación Solicitudes** de dicho procedimiento.
 8. Finalizado el periodo de alegaciones, la Dirección General Evaluación Educativa y Formación Profesional resolverá definitivamente la convocatoria.

DÉCIMO. Actuaciones a realizar por el centro educativo al inicio de la actividad.

1. El Programa de Refuerzo Educativo, como actividad cofinanciada con Fondo Social Europeo (FSE), queda sujeto a la cumplimentación por parte de los participantes de los indicadores de ejecución que establece el Fondo Social Europeo. A tal fin, la Consejería de Educación y Cultura enviará a los centros educativos instrucciones sobre cómo se van a recabar los datos de los participantes. Los centros educativos deben informar a las familias y, si lo estiman conveniente, poner a disposición de estas los medios tecnológicos necesarios para su cumplimentación.





2. Toda la documentación deberá ser custodiada por el centro educativo a efectos de una posible auditoría por parte del Organismo Intermedio que gestiona las actividades cofinanciadas con Fondo Social Europeo.
3. El alumnado participante en el programa deberá estar consignado en Plumier XXI, según las indicaciones que la Consejería de Educación y Cultura enviará a tal efecto antes del inicio de la actividad.
4. El profesorado responsable de cada sesión presencial tendrá la obligación de registrar la asistencia del alumnado a las sesiones. En el supuesto excepcional de formato no presencial, el profesorado controlará el registro de actividad del alumnado.
5. En los centros públicos se podrá solicitar el servicio de transporte para el alumnado seleccionado que sea usuario del mismo. En su caso, deberán comunicarlo en la solicitud del programa, en el apartado de observaciones, y adjuntar copia del presupuesto de dicho servicio y justificación de la dirección del centro educativo de la necesidad del uso del mismo.

Al finalizar el programa, se remitirá a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, Servicio de Ordenación Académica, a través del procedimiento **2554** de la Sede Electrónica de la CARM, el listado del alumnado que haya hecho uso del transporte escolar junto a la factura correspondiente a los servicios prestados.

6. Los centros educativos recabarán y custodiarán la siguiente documentación:
 - Sesiones presenciales: faltas de asistencia del alumnado.
 - En el supuesto excepcional de sesiones telemáticas: informe de registro de actividad del alumnado y del profesorado, según lo indicado en el punto dos del resuelvo quinto.
7. Todas las actuaciones y comunicaciones relacionadas con el Programa de Refuerzo Educativo cumplirán los requisitos de publicidad estipulados en el resuelvo decimocuarto de la presente resolución.

UNDÉCIMO. Certificación de horas efectivamente impartidas por el profesorado y memoria del Programa de Refuerzo Educativo.

1. Los centros educativos, a través de la persona que ostente el cargo de dirección, deberán realizar una certificación que deberá cumplimentarse por medios telemáticos.
2. Habrá dos periodos de certificación de horas. Se realizará una primera certificación de horas para el primer trimestre y una segunda certificación de horas para el segundo y tercer trimestre en el caso de que el centro educativo prorrogue el programa.
3. La certificación se realizará de acuerdo al Anexo IV y estará disponible en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>) a través del procedimiento **2554**. El acceso y la posterior firma de la certificación correspondiente se realizará con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los solicitantes.





4. A la certificación de horas se ha de adjuntar, siempre en formato pdf debidamente cumplimentado y firmado, la memoria del programa de acuerdo al Anexo V. Aquellos centros que prorroguen el programa entregarán una única la memoria. Se realizará una memoria por curso y etapa conjunta entre todo el profesorado.

Todos los archivos de la documentación que se adjunten y remitan a la administración educativa, en el momento de la solicitud o a posteriori, deberán ser nombrados con el código de centro seguido del anexo correspondiente y, opcionalmente, una breve descripción del documento que se aporta. Por ejemplo: "30000000_AnexoV_Memoria.pdf"

DUODÉCIMO. Duración.

El Programa de Refuerzo Educativo, en las condiciones que determina esta resolución, se desarrollará durante el primer trimestre del curso académico 2020-2021, hasta el 23 de diciembre de 2020.

Trascurrida dicho periodo, se publicarán instrucciones sobre las nuevas condiciones para continuar impartiendo el Programa de Refuerzo Educativo durante el segundo y tercer trimestre del curso académico 2020-2021, hasta el 31 de mayo de 2021.

DECIMOTERCERO. Plazos de presentación de documentación.

MODALIDAD A Curso 2020-2021		
DOCUMENTACIÓN	MODO DE PRESENTACIÓN	FECHAS
Solicitud (Anexo I)	<ul style="list-style-type: none"> Formulario Sede Electrónica (Procedimiento 2554) 	Hasta el 2 de octubre de 2020
Designación y toma de conocimiento del profesorado voluntario (Anexo II)	<ul style="list-style-type: none"> Se adjuntará a la solicitud del programa <i>En el caso del profesorado que se incorpore al programa procedente de otro centro educativo o una vez iniciado el programa se enviará a través del formulario "Actos de trámite en un expediente ya iniciado" del procedimiento 2554 de la Sede Electrónica de la CARM.</i> 	





<p>Solicitud por parte del profesorado voluntario para desarrollar la actuación en otros centros educativos distintos al propio (Anexo VI)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Formulario Sede Electrónica (Procedimiento 1609) o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. <p>Dirigido a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.</p>	
<p>Certificación de horas para el primer trimestre. (Anexo IV)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Trámite Sede Electrónica (Procedimiento 2554) <p><i>En el caso de renunciar al programa se deberá incluir la memoria según Anexo V.</i></p>	<p>Hasta el 25 de enero de 2021</p>
<p>Memoria (Anexo V)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se adjuntará a la certificación de horas del programa, a través del procedimiento 2554 de la Sede Electrónica. 	<p>A la finalización del programa.</p>

DECIMOCUARTO. Financiación y publicidad.

El Programa de Refuerzo Educativo se enmarca dentro de las actuaciones del Programa de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación FSE 2014-2020 (Objetivo Específico 10.1.2 "Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas.") financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciados por el Fondo Social Europeo para su implantación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por lo que queda sujeto a la cumplimentación de la documentación que el Ministerio de Educación y Formación Profesional determina.

Todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación del Programa de Refuerzo Educativo, así como otras que el centro educativo lleve a cabo en relación a este programa, deberá hacerse constar la colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional, con la mención expresa: "Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional", así como incorporar el logo institucional del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Además, y de acuerdo con lo establecido en el reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en todas las medidas de

21/09/2020 11:51:39 | LÓPEZ BARRANCO, SERGIO | LÓPEZ GARCÍA, VERÓNICA | 21/09/2020 11:55:17 | MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER | 21/09/2020 13:01:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e9fbc6e74-fbf6-1cc2-832f-00505696780





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura



PROGRAMA FINANCIADO POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

información y comunicación que se lleven a cabo, se reconocerá el apoyo del FSE a la operación mostrando el emblema de la Unión Europea y, siempre que sea posible, la leyenda "El FSE invierte en tu futuro" así como referencia al Programa Operativo "Empleo, Formación y Educación 2014-2020".

Los datos de los participantes en el Programa de Refuerzo Educativo se integrarán en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo relacionado con la justificación de la actuación cofinanciada. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El responsable de este fichero es la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, con domicilio en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, nº 32, 2ª escalera, 4ª planta, CP 30005, ante el que los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.

DECIMOQUINTO. Eficacia.

La presente solicitud surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura que se puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SERGIO LÓPEZ BARRANCOS

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

VÍCTOR JAVIER MARÍN NAVARRO

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

VERÓNICA LÓPEZ GARCÍA

(Documento firmado digitalmente al margen)

21/09/2020 11:55:17 MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
 21/09/2020 11:55:17 LOPEZ BARRANCOS, SERGIO
 21/09/2020 11:51:39 LOPEZ GARCIA, VERONICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9f1bce74-f6fa-1cc2-832f-005056966280





ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

DATOS DEL DIRECTOR			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LOCALIDAD	MUNICIPIO
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CURSOS Y ETAPAS SOLICITADOS		
CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:	Nº ALUMNADO:
CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:	Nº ALUMNADO:
CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:	Nº ALUMNADO:
CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:	Nº ALUMNADO:
CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:	Nº ALUMNADO:
CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:	Nº ALUMNADO:
CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:	Nº ALUMNADO:
CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:	Nº ALUMNADO:

DATOS DEL COORDINADOR			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO



PROFESORADO VOLUNTARIO DEL CENTRO EDUCATIVO PARA IMPARTIR EL PROGRAMA

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	ESPECIALIDAD
Curso y Etapa que imparte:			Horas impartidas:	
Curso y Etapa que imparte:			Horas impartidas:	
Curso y Etapa que imparte:			Horas impartidas:	

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	ESPECIALIDAD
Curso y Etapa que imparte:			Horas impartidas:	
Curso y Etapa que imparte:			Horas impartidas:	
Curso y Etapa que imparte:			Horas impartidas:	

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	ESPECIALIDAD
Curso y Etapa que imparte:			Horas impartidas:	
Curso y Etapa que imparte:			Horas impartidas:	
Curso y Etapa que imparte:			Horas impartidas:	

SOLICITUD DE PROFESORADO NECESARIO PARA IMPARTIR EL PROGRAMA

ESPECIALIDAD:	CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:
ESPECIALIDAD:	CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:
ESPECIALIDAD:	CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:
ESPECIALIDAD:	CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:
ESPECIALIDAD:	CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:

En _____, a _____

Fdo.

(Director / Directora del centro educativo)

ANEXO II

DESIGNACIÓN Y TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PROFESORADO VOLUNTARIO EN EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

DESIGNACIÓN

D/Dña. _____ con DNI/NIE _____,
en calidad de _____ del centro educativo _____ con
código _____ resuelve:

Designar a D/Dña. _____ con DNI/NIE _____ en
calidad de docente responsable de la ejecución de las tareas derivadas del desarrollo de la
actuación Programa de Refuerzo Educativo en horario extraescolar en periodo _____ con
una dedicación horaria de _____ horas semanales, en el periodo comprendido entre
el _____ y el _____.
En _____, a _____

Fdo.

(Director / Directora del centro educativo)

TOMA DE CONOCIMIENTO

D/Dña. _____ con DNI/NIE _____,
como _____ de la Consejería de Educación y Cultura hace
constar que ha sido informado de:

- ✓ El Programa de Refuerzo Educativo está cofinanciado por el Fondo Social Europeo.
- ✓ La Consejería de Educación y Cultura gestiona recursos del Ministerio de Educación y Formación Profesional transferidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018 para realizar actuaciones del "Programa de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación" cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.
- ✓ Con los créditos transferidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional se van a financiar, entre otros, los gastos de personal correspondiente a las tareas desempeñadas en calidad de profesor responsable del Programa de Refuerzo Educativo, los cuales son financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por el Fondo Social Europeo.

En _____, a _____

Fdo.

(Profesorado voluntario que impartirá las sesiones)



ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE LAS FAMILIAS Y COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA POR PARTE DEL ALUMNADO

AUTORIZACIÓN FAMILIAS

D/Dña. _____ DNI/NIE _____ y
D/Dña. _____ DNI/NIE _____ ,
como padre / madre / responsables legales del alumno/a:
_____ del curso _____ en
el centro educativo _____ de la localidad _____
AUTORIZAMOS su participación en el Programa de Refuerzo Educativo.

Hemos sido informados sobre la encuesta de Indicadores de Ejecución relacionados con el Fondo Social Europeo que ha de ser cumplimentada.

En _____ , a _____

Fdo. _____ Fdo. _____

(Padre / Madre / Responsables legales)

COMPROMISO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

_____ del curso _____

ME COMPROMETO a asistir con aprovechamiento a las sesiones del Programa de Refuerzo Educativo:

Fdo. _____
(Alumno/a)

PROTECCIÓN DE DATOS:

1. El responsable del tratamiento es la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, con domicilio en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 4.ª planta, CP 30005. 2. Finalidad del tratamiento: tramitar la participación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria en el Programa de Refuerzo Educativo. En todo caso los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. 3. Legitimación del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. 4. Destinatarios de cesiones: Se realizarán cesiones a los órganos y unidades de la CARM competentes y las legalmente establecidas para la correcta tramitación de su solicitud. Fuera de estos supuestos, no se cederán datos a terceros. 5. Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos y el delegado de protección de datos en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m) 6. Procedencia de los datos: los datos son aportados por el interesado o su representante y, en su caso, también se obtienen de la plataforma de interoperabilidad de la CARM. 7. Derechos: puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, ante el responsable del tratamiento. Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico dpd.centros@murciaeduca.es Puede consultar la información y requisitos del procedimiento de ejercicio de derechos (2736) en el apartado de PROTECCIÓN DE DATOS de la Web www.carm.es. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

ANEXO IV CERTIFICACIÓN DE HORAS EFECTIVAMENTE IMPARTIDAS EN EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

DATOS DEL DIRECTOR			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LOCALIDAD	MUNICIPIO
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CERTIFICA

Que los docentes que se detallan a continuación han impartido las horas del Programa de Refuerzo Educativo indicadas, fuera del horario lectivo y de su horario de obligada permanencia en el centro:

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA			HORAS IMPARTIDAS		

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA			HORAS IMPARTIDAS		



NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA			HORAS IMPARTIDAS		

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA			HORAS IMPARTIDAS		

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA			HORAS IMPARTIDAS		

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA			HORAS IMPARTIDAS		

Y para que conste a los efectos oportunos firma la presente certificación.

En _____, a _____

Fdo.

(Director / Directora del centro educativo)



ANEXO V MEMORIA DEL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO¹

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
MODALIDAD	CURSO Y ETAPA

ASISTENCIA				
Alumnado inscrito		Alumnado que ha asistido a más del 90% de sesiones		
Implicación de las familias	MUY BAJA	BAJA	ALTA	MUY ALTA
Enumere las tres causas más relevantes	1.			
	2.			
	3.			

RESULTADOS ACADÉMICOS		
Alumnado participante que obtiene evaluación final positiva en Lengua Castellana y Literatura:		
Alumnado participante que obtiene evaluación final positiva en Matemáticas:		
Alumnado participante que promociona o titula:		
Enumere las tres causas más relevantes	1.	
	2.	
	3.	

GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS					
		<i>(marque lo que proceda)</i>			
		1	2	3	4
OBJETIVO 1:	Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar.				
OBJETIVO 2:	Incentivar la mejora de habilidades y actitudes asociadas a la lecto-escritura y a las matemáticas.				
OBJETIVO 3:	Promover la implicación de los centros en la aplicación de medidas que favorezcan la integración del alumnado y participación de las familias.				
OBJETIVO 4:	Aumentar la tasa de promoción y titulación del alumnado.				
OBJETIVO 5:	Facilitar el clima de convivencia en el centro para contribuir a la mejora de los resultados académicos.				

¹ Complimentar una memoria por cada curso de forma independiente.



COORDINACIÓN DEL PROFESORADO				
(marque que proceda siendo 1 el menor y 4 el mayor)	1	2	3	4
Coordinación entre el profesorado que impartió las sesiones.				
Coordinación con el resto del profesorado del centro.				
Coordinación con las familias.				

PROPUESTAS DE MEJORA

¿Se puso a disposición de las familias el soporte informático necesario para cumplimentar el cuestionario de Indicadores de Ejecución del Fondo Social Europeo mediante el aplicativo Mirador?

SÍ NO

En _____, a _____

Fdo.

(Director / Directora del centro educativo)



ANEXO VI SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO PROFESORADO VOLUNTARIO EN EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

DATOS DEL PROFESOR			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE
CUERPO		ESPECIALIDAD	
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO

SOLICITA formar parte de la relación de profesorado voluntario para la impartición del Programa de Refuerzo Educativo según la resolución conjunta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, por la que se establece y convoca el Programa de Refuerzo Educativo destinado a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para lo que **DECLARA** que son ciertos los datos aportados en la presente solicitud.

MATERIAS A LAS QUE PODRÍA REFORZAR ATENDIENDO A SU ESPECIALIDAD	
ÁREA O MATERIA:	CURSO Y ETAPA:
ÁREA O MATERIA:	CURSO Y ETAPA:
ÁREA O MATERIA:	CURSO Y ETAPA:
ÁREA O MATERIA:	CURSO Y ETAPA:

LUGAR EN EL QUE PODRÍA REALIZAR EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO
Localidad. Indicar cuál
Municipio. Indicar cuál
Cualquier centro educativo de la región

En _____, a _____

Fdo. _____
(Persona solicitante)

ANEXO VII BAREMO¹

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	
CRITERIOS	INDICADORES	PUNTUACIÓN
a) Porcentaje de alumnado con evaluación negativa en la materia de Lengua Castellana y Literatura en el curso 2019-2020.	%: 10	(máx. 10)
b) Porcentaje de alumnado con evaluación negativa en la materia de Matemáticas en el curso 2019-2020.	%: 10	(máx. 10)
c) Tasa de repetición del centro educativo en el curso 2019-2020.	%: 10	(máx. 10)
d) Porcentaje de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el curso 2020-2021.	%: 10	(máx. 10)
e) Otras medidas, programas y planes de refuerzo educativo durante el curso 2020-2021. (PRC, PAI, ...)	2,5 puntos cada una	(máx. 10)
f) Otras cuestiones:		(máx. 10)

TOTAL (máx. 60)	
------------------------	--

¹ A cumplimentar por la Comisión de Selección